



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO PRIMUS CAPITAL S.A. otorgado el 20 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 41831 - 2021.-

Santiago, 24 de Septiembre de 2021.-



723456941693
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456941693.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456941693>.- .-

CUR Nro: F4808-723456941693.-

1 REPERTORIO N° 41.831-2021

2 OT 86300

3

4

5

6

7

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

8

ACTA

9

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

10

PRIMUS CAPITAL S.A.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de septiembre del año veintiuno,
ante mi, **ÁLVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular
de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas
número mil setenta, piso dos, comparecen: Doña **FRANCISCA ANDREA ROJAS**
ÁLVAREZ, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número diecisiete
millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis guion ocho,
y don **PATRICIO RAÚL CÁRDENAS BRIONES**, chileno, casado, abogado, cédula
de identidad número diez millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos
veintinueve guion K, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil,
oficina número mil uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes
debidamente facultados para estos efectos, vienen en reducir a escritura pública, en
sus partes pertinentes, la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad Primus
Capital S.A., cuyo tenor es el siguiente: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**

Pag: 2/9



Certificado N°
723456941693
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **DIRECTORIO PRIMUS CAPITAL S.A.**. En Santiago de Chile, a veinte días del
2 mes de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las diez horas, en las oficinas de la
3 Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo, Número tres mil, Piso diez, comuna de
4 Las Condes, Santiago, se reunió el directorio de Primus Capital S.A. (la "Sociedad").
5 Participaron en la sesión, por conferencia telefónica en forma permanente,
6 ininterrumpida y simultánea, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete
7 de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y a la Norma de Carácter General
8 Número cuatrocientos cincuenta de la Comisión para el Mercado Financiero, los
9 directores Fernando Franke García, Eduardo Guerrero Núñez, Juan Eduardo
10 Coeymans Avaria, Eugenio Valenzuela Reymond y Raimundo Valenzuela Lang, este
11 último también en su calidad de Presidente del Directorio. Asistió especialmente
12 invitado para la ocasión, mediante conferencia telefónica en forma permanente,
13 ininterrumpida y simultánea el Gerente General de la Sociedad, señor Francisco José
14 Coeymans Ossandón, quien actuó como Secretario de Actas. Se trató y acordó lo
15 siguiente: **Uno) INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** El Presidente señaló que
16 encontrándose presentes la unanimidad de los Directores en ejercicio, se dio por
17 constituida e iniciada la presente sesión de Directorio. **Dos) ACTA SESIÓN**
18 **ANTERIOR.** Se procedió a la lectura del acta anterior la cual fue aprobada por la
19 unanimidad de los Directores presentes, quienes dejaron constancia que el acta se
20 encontraba firmada por todos los Directores asistentes a la misma, por lo que debe
21 entenderse aprobada con el cumplimiento de dicho requisito. **Tres) DESARROLLO.**
22 El Presidente cedió la palabra al Gerente General quien, en primer lugar, recordó a
23 los señores directores que, con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, la
24 Comisión para el Mercado Financiero había inscrito a la Sociedad en el Registro de
25 Valores que al efecto lleva, bajo el Número mil ciento setenta y cuatro y que, por
26 tanto, la inscripción de la Sociedad se encontraba vigente y de manera
27 ininterrumpida durante más de doce meses. Luego recordó que la Sociedad tiene
28 actualmente inscrita en el Registro de Valores que al efecto lleva la Comisión para el
29 Mercado Financiero, una Línea de Efectos de Comercio a diez años, por un monto
30 máximo de **un millón de Unidades de Fomento** y dos Líneas de Bonos a diez



Certificado
723456941693
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

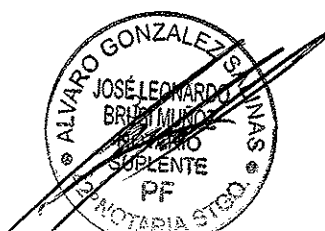
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 años cada una, por un monto máximo de **un millón de Unidades de Fomento**
2 cada una de ellas. Habida consideración a lo anterior, y a las actuales necesidades
3 de la Sociedad, el Gerente General propuso llevar a cabo la emisión e inscripción de
4 una nueva línea de efectos de comercio conforme a lo estipulado en el Título XVII de
5 la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y a la
6 Sección V de la Norma de Carácter General Número treinta de la Comisión para el
7 Mercado Financiero, la cual se inscribiría en el Registro de Valores bajo la modalidad
8 de Registro Automático según contempla la Norma de Carácter General Número
9 cuatrocientos cincuenta y uno de la referida Comisión, con el fin de permitir a la
10 Sociedad el financiamiento de operaciones de factoring propias de su giro y el
11 cumplimiento de sus fines corporativos y que el uso específico que se dará a los
12 fondos obtenidos de cada emisión se indicará en cada escritura complementaria que
13 se otorgue al efecto. Posteriormente pasó a explicar las ventajas que tiene para la
14 Sociedad proceder con la emisión de la nueva línea de efectos de comercio e
15 informó sobre las principales características que debería poseer, tales como su
16 monto máximo, moneda y plazo, entre otras. Para tales efectos propuso al
17 Directorio aprobar las características generales de la línea, que ésta se inscriba en el
18 Registro de Valores bajo la modalidad de Registro Automático; el otorgamiento de
19 poderes necesarios para la inscripción de la línea y el otorgamiento de la declaración
20 de responsabilidad. **Acuerdo:** Luego de un breve debate, el Directorio, por la
21 unanimidad de sus miembros presentes, aprobó: **A.** Llevar a cabo la emisión e
22 inscripción en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado
23 Financiero de una línea de efectos de comercio conforme a lo estipulado en el Título
24 XVII de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y a
25 la Sección V de la Norma de Carácter General Número treinta, cuyas características
26 generales serán las siguientes: (i) Monto máximo de la línea: treinta mil millones
27 de pesos. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los efectos de
28 comercio vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de treinta mil millones
29 de pesos. En todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de
30 la Línea a la fecha de inicio de la colocación en cada emisión con cargo a la Línea. Lo

Pag: 4/9



Certificado Nº
723456941693
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento
2 de una emisión de efectos de comercio dentro de la Línea, la Sociedad podrá realizar
3 una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento
4 del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los
5 efectos de comercio que estén por vencer. (ii) Plazo vencimiento de la línea: diez
6 años contados desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores. (iii) Tipo de
7 documento: Pagarés. (iv) Características generales de los efectos de comercio: Los
8 efectos de comercio que se emitan con cargo a la línea podrán ser colocados en el
9 mercado general, serán al portador y se emitirán en forma desmaterializada.
10 Además, estarán expresados en pesos moneda nacional. (v) Condiciones
11 económicas de los efectos de comercio: Los efectos de comercio que se emitan con
12 cargo a la línea, su monto, características y condiciones especiales se especificarán
13 en las respectivas escrituras públicas de declaración de características específicas de
14 la colocación de que se trate, las que deberán otorgarse con motivo de cada emisión
15 con cargo a la línea. (vi) Intereses: Los efectos de comercio que se emitan con
16 cargo a la línea podrán o no devengar intereses según se especifique en las
17 respectivas escrituras públicas de declaración de características específicas de la
18 respectiva emisión. En caso de devengar intereses, la tasa de interés aplicable, así
19 como su forma y periodicidad de pago, serán fijadas en cada emisión por el
20 Directorio de la Sociedad, de acuerdo a las condiciones de mercado y a lo que
21 resulte más conveniente para la Sociedad al momento respectivo de cada emisión.
22 (vii) Garantías: Los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea no
23 contemplarán garantías específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general
24 sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta
25 y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil. (viii) Resguardos
26 generales - Covenants: Los efectos de comercio que se emitan con cargo a la línea
27 contendrán los resguardos usuales para emisiones de las características descritas.
28 **B.** Dejar expresa constancia que la línea de efectos de comercio recién aprobada, se
29 inscribirá en el Registro de Valores que al efecto lleva la Comisión para el Mercado
30 Financiero, bajo la modalidad de Registro Automático contemplada en la Norma de

Pag: 5/9



Certificado
723456941693
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 Carácter General Número cuatrocientos cincuenta y uno de dicha Comisión. **C.** Se
2 acordó que conforme la citada Norma de Carácter General Número cuatrocientos
3 cincuenta y uno de dicha Comisión para el Mercado Financiero, la Sociedad no
4 elaborará un prospecto. **D.** Dejar expresa constancia que las características
5 específicas de las emisiones y colocaciones de valores con cargo a la línea serán
6 acordadas en cada oportunidad por el directorio, una vez que la línea se encuentren
7 inscritas en el Registro de Valores que al efecto lleva la Comisión para el Mercado
8 Financiero. **E.** Otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera
9 a los directores señores Eduardo Armando Guerrero Núñez y Raimundo Andrés
10 Valenzuela Lang; y al Gerente General, señor Francisco José Coeymans Ossandón,
11 para que actuando individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos,
12 representen a la Sociedad en todo lo que diga relación con la emisión de una línea
13 de efectos de comercio, incluyendo especialmente, y sin que ello implique limitación
14 a sus facultades: **(i)** Solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero la inscripción
15 en el Registro de Valores de la línea de efectos de comercio, acompañar toda la
16 documentación necesaria o pertinente al efecto y firmar, presentar y tramitar toda
17 clase de solicitudes, declaraciones y certificaciones que fueren requeridas al efecto
18 por dicha Comisión y que fuere necesario, habida consideración a que la presente
19 línea de efectos de comercio será inscrita conforme la modalidad de Registro
20 Automático contemplada en la Norma de Carácter General Número cuatrocientos
21 cincuenta y uno de la Comisión para el Mercado Financiero; **(ii)** Suscribir y otorgar
22 la escritura pública que establezca las características de la línea de efectos de
23 comercio con sujeción a las características generales referidas anteriormente,
24 quedando expresamente facultados para indicar todos los demás términos y
25 condiciones de dicha línea, sean estos de la esencia, de la naturaleza o meramente
26 accidentales, incluyendo, sin limitación, todos aquellos términos y condiciones que
27 deban ser establecidos en la escritura pública referida, conforme así lo acuerde
28 previamente y en cada oportunidad el Directorio; **(iii)** Designar a el o los
29 calificadores de riesgos y convenir con ellos las condiciones, sean de la esencia, de
30 la naturaleza y meramente accidentales, que sean pertinentes a dichos encargos,



1 incluyendo sus remuneraciones; **(iv)** Firmar y suscribir con el Depósito Central de
2 Valores S.A., Depósito de Valores los contratos, anexos y demás documentos
3 necesarios para el registro desmaterializado de la emisión de efectos de comercio,
4 así como las demás comunicaciones que sean necesarias con dicha empresa; y, **(v)**
5 En general, otorgar y suscribir, cualquier otro contrato, documento o escritura,
6 pública o privada, incluyendo cualquier escritura complementaria, modificatoria o
7 rectificatoria, así como para realizar cualquier otro acto o gestión, de modo de
8 cumplir en su totalidad los presentes acuerdos de emisión de una línea de efectos de
9 comercio y la suscripción de las escrituras, contratos y prospectos respectivos de
10 conformidad a la ley y reglamentos correspondientes; pudiendo, también, aceptar
11 cualquier observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere la Comisión para
12 el Mercado Financiero y, consiguientemente, proceder a la rectificación,
13 modificación, sustitución y corrección cualquiera de los instrumentos o antecedentes
14 acompañados a dicho organismo y que hubieren sido objeto de reparo u observación
15 por aquél, otorgando o suscribiendo todos los documentos públicos y privados que
16 sean necesarios, entre ellos suscribir y modificar la escritura de emisión de la línea.

17 **F.** Que, no obstante la presente línea de efectos de comercio aprobada será inscrita
18 en el Registro de Valores conforme la modalidad de Registro Automático
19 contemplada en la Norma de Carácter General Número cuatrocientos cincuenta y
20 uno de la Comisión para el Mercado de Valores, en caso de ser necesario, las
21 declaraciones requeridas en virtud de la Sección V, numeral dos punto cuatro de la
22 Norma de Carácter General Número Treinta de la Comisión para el Mercado
23 Financiero sean firmadas por uno cualquiera de los Directores de la Sociedad y por
24 el Gerente General, facultándose en consecuencia a cada uno de los Directores y al
25 Gerente General para ello, dejándose constancia que el Directorio se hace
26 expresamente responsable tanto por el contenido de la documentación como por las
27 declaraciones de responsabilidad que el Gerente General y alguno de los directores
28 suscriban y remitan a la Comisión para el Mercado Financiero. **Cuatro)**
29 **APROBACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se
30 acordó dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin

Pag: 7/9



Certificado
723456941693
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 esperar su posterior aprobación. Asimismo, se facultó a uno cualquiera de los
2 señores Patricio Cárdenas Briones, Francisca Rojas Álvarez, Sebastián Delpiano
3 Torrealba, Nicolás García Pérez y/o Matías Araya Rojas, para reducir a escritura
4 pública la presente acta, en todo o en parte, sin que sea necesaria la previa
5 aprobación del acta que se levante de la presente sesión. No habiendo otro asunto
6 que tratar, se levantó la sesión a las diez treinta horas. Hay seis firmas ilegibles de
7 don Raimundo Valenzuela Lang, Presidente; de don Fernando Franke García,
8 Director; de don Eduardo Guerrero Núñez, Director; de don Juan Eduardo Coeymans
9 Avaria, Director; de don Eugenio Valenzuela Reymond, Director; y de don Francisco
10 José Coeymans Ossandón, Gerente General y Secretario de Actas. **INSERTOS:** Se
11 inserta "**Certificado de Asistencia.**" El Presidente don Raimundo
12 Valenzuela Lang y el Secretario de Actas, don Francisco José Coeymans
13 Ossandón, certifican que (i) el sistema de asistencia remota estuvo
14 habilitado permitiendo a todos los directores asistir y participar en la
15 sesión, así como estar comunicados durante ésta de manera simultánea
16 y permanente; y, (ii) durante todo el transcurso de la sesión, y sin
17 interrupciones, los directores los directores Fernando Franke García,
18 Eduardo Guerrero Núñez, Juan Eduardo Coeymans Avaria, Eugenio
19 Valenzuela Reymond y el director y Presidente, y Raimundo Valenzuela
20 Lang, así como el Gerente General de la Sociedad y Secretario de Actas
21 don Francisco José Coeymans Ossandón, participaron en la sesión de
22 forma remota, conectados en forma simultánea y permanentemente con
23 la sala mediante conferencia telefónica, dándose por consiguiente
24 cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo cuarenta y
25 siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades
26 Anónimas y en la Norma de Carácter General Número cuatrocientos
27 cincuenta de la Comisión para el Mercado Financiero. Santiago, veinte
28 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Hay dos firmas
29 ilegibles de don Raimundo Valenzuela Lang, Presidente, y de don
30 Francisco José Coeymans Ossandón, Secretario de Actas." Conforme. En

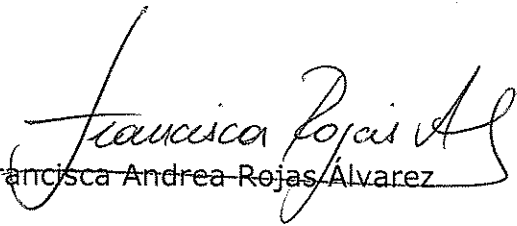
Pag: 8/9



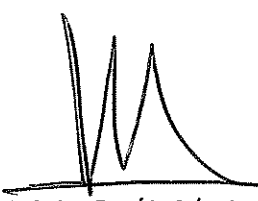
Certificado Nº
723456941693
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman.
2 Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en
3 el Libro de Repertorio de instrumentos públicos de esta Notaría con
4 esta misma fecha. Se da copia, doy fe. ✓

5
6
7
8
9 1.  Francisca Andrea Rojas Alvarez

10 C.I. N°17.959.256-8

11
12
13
14
15 2.  Patricio Raúl Cárdenas Briones.

16 C.I. N°10.669.429-K

AUTORIZO EN CONFORMIDAD
AL ART. 402 DEL CODIGO
ORGANICO DE TRIBUNALES PF




Certificado
723456941693
Verifique validez
<http://www.fojas.>